

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/04441 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de arquitecto/a técnico/a en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal. Convocatoria 143/22E.*

ANUNCIO

Por Decreto nº 3079 de fecha 21 de marzo de 2025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Acuerdo de Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionados en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación.

Atendido que en dicho Acuerdo Plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Atendido que en consecuencia procede aprobar las bases específicas de la convocatoria y convocar el oportuno proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Arquitecto/a Técnico/a, por el sistema de concurso oposición, que ha sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de fechas 3 y 9 de diciembre de 2024.

Atendido que las plazas a proveer están incluida en la plantilla y está vacantes a los efectos de la tramitación de la oportuna convocatoria.

Visto el informe de la Intervención de fecha 26 de febrero de 2025 y atendido que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el gasto previsto.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso oposición para la provisión de cinco plazas de Arquitecto/a Técnico/a, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de

Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación, identificada con el número de convocatoria 143/22E.

En lo no previsto en las presentes bases la convocatoria se regirá por las Bases Generales de la Diputación de Valencia para las categorías A1, A2 y C1, aprobadas por Decreto nº 13977 de 21 de noviembre de 2022 para procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de la Diputación de Valencia, modificadas por Decretos nº 2232 y nº 2798 de fechas 22 de febrero y 6 de marzo del 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022 y BOP nº 50 de 13 de marzo de 2023.

Segundo.- Ordenar la publicación de las presentes bases específicas, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, lo que implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de referencia, así como convocar el oportuno proceso selectivo de concurso oposición para la provisión de las plazas reseñadas en el ordinal anterior.

Cualquier aspirante que desee formar parte del proceso deberá presentar nueva instancia, no siendo válida la presentada anteriormente.

Tercero.- Dejar sin efecto la relación provisional de personal aspirante admitido y excluido aprobada por Decreto nº 15137 de fecha 27 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Mantener la designación del órgano técnico de selección, autorizado por Decretos nº 718 y nº 2086 de fechas 12 de enero y 16 de febrero de 2024, respectivamente, y designar como Presidente/a titular al Sr. Evaristo C. López Teruel, Jefe de Servicio de Proyectos Técnicos del centro Proyectos Técnicos en sustitución del Sr. Manuel Olmo Sáez.

VER ANEXO

València, 21 de marzo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

CONVOCATORIA N° 143/22E.- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de cinco plazas de Arquitecto/a Técnico/a, en el marco del procedimiento de estabilización del artículo 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2022 (ESTABILIZACIÓN), publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 102, de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, subgrupo A2, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo que establece el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

En cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionadas en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias.

Considerando que en dicho acuerdo plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases específicas con estas modificaciones han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 3 y 9 de diciembre de 2024.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

CÓDIGO PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	HOMBRES	MUJERES
			%	%
2308-2307-2302-2485-2271	CINCO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	75	25

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base Segunda. Normativa de aplicación.

Los procesos selectivos citados en la Base Primera se regirán en lo no previsto en estas bases, por las Bases generales de los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal del período 2022-2024, en adelante (Bases Generales Estabilización (2022), por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en la Ley 30/84, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, de la citada normativa los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de empleo temporal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6244 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, se regirán por las bases generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 1397 de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022.

Base tercera. Requisitos.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Arquitectura Técnica o Grado en Arquitectura Técnica (Nivel 4 CNCP) o de las titulaciones equivalentes que correspondan, conforme al sistema vigente de titulación cuando así quede acreditado por la Administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Educativa competente.

Cuando el idioma original sea distinto del castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental deberá presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Tercera, y en su caso, Base Cuarta, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

Las solicitudes que manifiesten la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base quinta. Solicituds, autobaremetació y admisió de personas aspirantes.

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, lista provisional y definitiva, así como la documentación a acompañar a la solicitud y la acreditación documental de méritos, se ajustará a lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base sexta. Órgano técnico de selección.

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección es el de concurso-oposición para los procesos selectivos que se convoquen según el art. 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra “V” de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, por la Diputación de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

El sistema de selección se ajustará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base octava. - Desarrollo del concurso-oposición.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADA EN EL ART. 2.1. DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EMPLEO PÚBLICO.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

La oposición se ajustará a lo establecido en la Base octava. **Apartados 8. Fase de oposición, 8.1. Ejercicio teórico y 8.2. Ejercicio/Supuesto práctico**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

El concurso se ajustará a lo siguiente:

- a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.33 puntos por mes completo de servicio activo.
- b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en la Administración Pública, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los del Cuerpo/Escala o Agrupación Profesional en las plazas convocadas: 0.22 puntos por mes completo de servicio activo.
- c) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales que sean de diferente Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.17 puntos por mes completo de servicio activo.
- d) Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas y que sean diferentes en los tres apartados anteriores 0.11 puntos por mes completo de servicio.
- e) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo/Subgrupo, Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0.08 puntos por mes completo de servicio activo
El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo establecido en la **Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base novena. Calificación de los Ejercicios de la prueba en la fase de Oposición, puntuación final y relación de personas aprobadas:

El órgano de selección se ajustará para la calificación de los ejercicios, la puntuación final y la elaboración de la lista definitiva de personas que han superado el presente concurso-oposición siguiendo lo establecido en la **base décima y undécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

CV | Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base décima. Presentación de documentación y nombramiento.

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de la plaza objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán a lo establecido en la **base duodécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base undécima. Vinculación de la Bases.

Las presentes bases específicas junto con las bases generales de estabilización (2022) de esta Diputación vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

TEMARIO PARA EL CONCURSO OPOSICIÓN DE CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

BLOQUE I: URBANISMO, ORDENACION DE LA EDIFICACIÓN, BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Tema 1. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana: disposiciones generales y condiciones básicas de la igualdad de derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos, bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.
- Tema 2. Legislación urbanística de aplicación en la comunidad valenciana: El Plan General Estructural y la ordenación estructural. El Plan de Ordenación Pormenorizada y la ordenación pormenorizada.
- Tema 3. Planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle. Catálogo de protecciones y planes especiales.
- Tema 4. Regulación autonómica valenciana de la evaluación ambiental. Tipos de procedimiento en la elaboración y tramitación de los planes. Evaluación ambiental y territorial estratégica: planes sujetos, objetivos, personas e instituciones participantes, el órgano ambiental. Infraestructura verde municipal. Estrategia nacional de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas.
- Tema 5. Modificación de los planes, suspensión del otorgamiento de licencias y situación posterior a dicha suspensión, vigencia de los planes y reglas aplicables en ausencia de planeamiento.
- Tema 6. Gestión de la edificación y la rehabilitación (I): Régimen de solares, edificación directa, rehabilitación y actuaciones aisladas.
- Tema 7. Gestión de la edificación y la rehabilitación (II): Situación de ruina e intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.
- Tema 8. Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin programa de actuación: Normas generales para la gestión territorial en el suelo no urbanizable. Actuaciones de edificación en el suelo urbanizable sin programación. Minimización de impactos territoriales en el suelo no urbanizable.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 9. Ley de Ordenación de la Edificación: disposiciones generales, exigencias técnicas y administrativas de la edificación, agentes de la edificación, responsabilidades y garantías. Ley de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación: disposiciones generales, calidad de la edificación, el proceso de la edificación.

Tema 10. Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

BLOQUE II: CÓDIGO TÉCNICO, ACCESIBILIDAD, PREVENCION DE RIESGOS

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación (I): disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas.

Tema 12. El Código Técnico de la Edificación (III): seguridad en caso de incendio.

Tema 13. El Código Técnico de la Edificación (IV): seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 14. El Código Técnico de la Edificación (V): salubridad.

Tema 15. El Código Técnico de la Edificación (VI): protección frente al ruido.

Tema 16. El Código Técnico de la Edificación (VII): ahorro de energía.

Tema 17. Normas estatales y autonómicas sobre accesibilidad: La accesibilidad en la edificación.

Tema 18. Normas estatales y autonómicas sobre accesibilidad: La accesibilidad en espacios públicos urbanizados.

Tema 19. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo. Ley 7/2002, del Gobierno Valenciano, de protección contra la contaminación acústica y su desarrollo.

Tema 20. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 21. Legislación estatal y autonómica sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 22. La prevención de riesgos laborales: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

BLOQUE III: DISCIPLINA URBANÍSTICA, VIVIENDA, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, VALORACIONES

CV | Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 23. Actos sujetos a licencia. Actuaciones sujetas a declaración responsable. Actuaciones no sujetas a licencia. Licencia de obras y usos provisionales. Licencias de intervención.

Tema 24. Contenido y alcance de la intervención municipal. Condiciones de otorgamiento de las licencias. Competencia y procedimiento. Plazos para el otorgamiento de licencias. Declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones y obras menores. Silencio administrativo. Actos promovidos por administraciones públicas. Caducidad de las licencias. Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios.

Tema 25. Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

Tema 26. Cédula de garantía urbanística. Parcelaciones. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 27. Administraciones competentes en disciplina urbanística. Inspección urbanística. La Agencia Valenciana de Protección del Territorio: Creación y naturaleza jurídica; Objeto y fines; Funciones; Régimen jurídico y sede; Adhesión de los municipios; Obligaciones de los municipios adheridos.

Tema 28. Ley de la vivienda de la Comunidad Valenciana y su desarrollo. Regulación en la Comunidad Valenciana de las condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda y en edificios para alojamiento.

Tema 29. Ley del patrimonio cultural valenciano y su normativa de desarrollo. Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Tema 30. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana y el Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la Ley de suelo: ámbito del régimen de valoraciones, criterios generales para la valoración de inmuebles y régimen de la valoración; valoración en situación de suelo rural, valoración en situación de suelo urbanizado; indemnizaciones en actuaciones de nueva urbanización o de edificación y valoración del suelo en régimen de equidistribución de cargas.

BLOQUE IV: TEMATICAS DIVERSAS, CONTRATOS, SUBVENCIONES

Tema 31. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica. Título III. Régimen jurídico y procedimiento de autorización de centrales fotovoltaicas y parques eólicos: Capítulo I. Disposiciones generales. Sección primera. Criterios de localización e implantación de las instalaciones; Sección segunda. Centrales fotovoltaicas sobre suelos urbanos y urbanizables. Sección tercera. Centrales fotovoltaicas sobre suelos no urbanizables.

- Tema 32. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.
- Tema 33. Ley 6/2014 de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios: Título I de medidas urgentes de impulso al comercio. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Disposiciones generales, informes del ayuntamiento, coordinación con el régimen aplicable en materia de actividades clasificadas.
- Tema 34. Ley 14/2010 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y su desarrollo reglamentario.
- Tema 35. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto: ITC-BT-04, ITC-BT-09, ITC-BT-10, ITC-BT-28.
- Tema 36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP). Contratos del Sector Público: Disposiciones Generales establecidas en la LCSP. Especial referencia al contrato de obras, al contrato de servicios y al contrato de suministros.
- Tema 37. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: disposiciones generales, partes del contrato, objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión, garantías exigibles. Especial referencia al contrato de obras y al contrato de servicios y al contrato de suministros.
- Tema 38. De los contratos de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales: De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Especial referencia al contrato de obras y al contrato de servicios y al contrato de suministros.
- Tema 39. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Disposiciones adicionales de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) relativas a la contratación de los Entes Locales, al cómputo de plazos, a la responsabilidad

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

del personal de las administraciones públicas, normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo. Anexo I de la LCSP: trabajos de contratos de obras.

Tema 40. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones generales; procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones; del reintegro de las subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia: Disposiciones generales; procedimientos de concesión; régimen de justificación; reintegro; infracciones y sanciones.

